No. GS-2025-012818-REGI4 / APRES-UPRES – 20.1

Santiago de Cali, 5 de septiembre de 2025

Capitán **CARLOS ANDRES NAVARRO CRUZ**
Jefe (E) Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 100-7-200294-2024

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/08/2025**	**Hasta**	**31/08/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante acto administrativo No. **587/AREAD – GRUCO - 29.25** del 1 de octubre de 2024 la señora Capitán Diana Carolina Usma Villa, obrando en calidad de jefe de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Subintendente EDINSON FABIAN ARBOLEDA MOSQUERA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL.

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 10

1. Informe de supervisión No. 1 del mes de OCTUBRE del 02/10/2024 al 30/10/2024, presentado mediante comunicado oficial No. GS-2024-017543-REGI4 del 19/11/2024.
2. Informe de supervisión No. 2 del mes de NOVIEMBRE del 01/11/2024 al 30/11/2024, presentado mediante comunicado oficial No. GS-2024-200064-MECAL del 16/12/2024.
3. Informe de supervisión No. 3 del mes de DICIEMBRE del 01/12/2024 al 31/12/2024, presentado mediante comunicado oficial No. GS-2025-000691-REGI4 del 15/01/2025.
4. Informe de supervisión No. 4 del mes de ENERO del 01/01/2025 al 31/01/2025, presentado mediante comunicado oficial No. GS-2025-001909-REGI4 del 05/02/2025.
5. Informe de supervisión No. 5 del mes de FEBRERO del 01/02/2025 al 28/02/2025, presentado mediante comunicado oficial No. GS-2025-003434-REGI4 del 05/03/2025.
6. Informe de supervisión No. 6 del mes de MARZO del 01/03/2025 al 31/03/2025, presentado mediante comunicado oficial No. GS-2025-005321-REGI4 del 05/04/2025.
7. Informe de supervisión No. 7 del mes de ABRIL del 01/04/2025 al 30/04/2025, presentado mediante comunicado oficial No. GS-2025-006702-REGI4 del 05/05/2025.
8. Informe de supervisión No. 8 del mes de MAYO del 01/05/2025 al 30/05/2025, presentado mediante comunicado oficial No. GS-2025-008133-REGI4 del 05/06/2025.
9. Informe de supervisión No. 9 del mes de JUNIO del 01/06/2025 al 30/06/2025, presentado mediante comunicado oficial No. GS-2025-010021-REGI4 del 04/07/2025.
10. Informe de supervisión No. 10 del mes de JULIO del 01/07/2025 al 31/07/2025, presentado mediante comunicado oficial No. GS-2025-011161-REGI4 del 04/08/2025.

Información de contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**100-7-200294/2024**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA COMPUTADORES, PORTÁTIL, IMPRESORAS, ESCÁNER, VIDEO BEAM, SWITCHS, TV, TELÉFONOS, CCTV, SISTEMA AMBIENTAL DE AUDIO Y SERVIDORES, INCLUIDO REPUESTOS GENUINOS, DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA".
Contratista	GRUPO CONEXIÓN COLOMBIA S.A.S
Representante legal	CARMENZA ORJUELA MARTINEZ
Valor inicial del contrato	OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 83.400.000)
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 70.400.000)
Plazo de ejecución inicial	SIETE (07) MESES VEINTINUEVE (29) DIAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	02/10/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	31/05/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/06/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/09/2025
Adiciones	Acta-2-100-7-200294/2024 MODIFICACIÒN ADICION AL PLAZO (4 MESES) PRORROGA SOLICITADA POR EL SUPERVISOR MEDIANTE OFICIO DE FECHA 21042025 Y APROBADO POR EL JEFE DE LA UPRES
Modificatorios	100-7-200294/2024 MODIFICACIÒN 001 REDUCCION AL VALOR ($ 13.000.000), SOLICITADO POR EL SUPERVISOR MEDIANTE OFICIO DE FECHA 21-11-2024 Y APROBADO POR EL JEFE DE LA UPRES.
Prorrogas	Acta-2-100-7-200294/2024 MODIFICACIÒN ADICION AL PLAZO (4 MESES) PRORROGA SOLICITADA POR EL SUPERVISOR MEDIANTE OFICIO DE FECHA 21042025 Y APROBADO POR EL JEFE DE LA UPRES
Otros	100-7-200294/2024 MODIFICACIÒN 001 REDUCCION AL VALOR ($ 13.000.000), SOLICITADO POR EL SUPERVISOR MEDIANTE OFICIO DE FECHA 21-11-2024 Y APROBADO POR EL JEFE DE LA UPRES.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES

Cumplir estrictamente con la totalidad de las condiciones del contratista, establecida en el Anexo N° 4 del Contrato N° 100-7-200294/2024	SI	NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	OBSERVACIONES
El contratista cumple con la totalidad de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Según Anexo 1 del contrato 100-7-200294/2024	**NO**	En el mes de octubre el contratista no cumplió con los ítems 1. Se requiere que la empresa o empresas a contratar que no tengan sede o sucursal en la ciudad de Cali. Deberán nombrar un coordinador en la ciudad de Cali para atender los requerimientos y solucionar los imprevistos solicitados por la Unidad Prestadora de salud valle del Cauca, en un tiempo menor a 6 horas. Ítems 31. EXPERIENCIA, Se requiere que la empresa a la cual se le adjudique el presente proceso, debe presentar el personal debidamente certificado y con la experiencia mínima de un (1) año en la prestación de servicios iguales o similares a los requeridos en el presente estudio. Situación que será verificada por el supervisor del contrato.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el desarrollo del presente contrato a la fecha la entidad no cumplió con los ítems 1 y 31 de las especificaciones técnicas, Se deja como constancia acta No. 001 APRES – UPRES de fecha 11 de octubre de 2024 que trata de la apertura inicio del contrato servicio de mantenimiento correctivo para computadores, portátil, impresoras, escáner, video beam, switchs, tv, teléfonos, cctv, sistema ambiental de audio y servidores, incluido repuestos genuinos, de la unidad prestadora de salud valle del cauca.

Requerimiento mediante comunicado oficial GS-2024-016172-REGI4 de fecha 24 de octubre de 2024, asunto: requerimiento al contrato No. 100-7-200294-2024, el cual se envió a los correos comercial@gccsas.com, lenin.florez@gccsas.com.

El proveedor a la fecha de generación de la supervisión de agosto 2025 la empresa no ha entregado factura.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **10 meses y 29 días** calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando **30 días** calendario para que finalice el plazo de ejecución.

A la fecha la empresa no radica facturación.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca de la Policía Nacional (UPRES) pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Cali, mensualmente, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial en original y dos copias, que deberá ser radicada dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes, en la oficina de Ventanilla de Central de Cuentas, anexando certificación de pagos parafiscales. El RECIBO A SATISFACCIÓN (RAS) expedido por el supervisor del contrato que designe la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca; una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional se procederá a su pago. No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

NOMBRE BENEFICIARIO: GRUPO CONEXIÒN COLOMBIA SAS
BANCO: DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 480900025739
OFICINA: BOGOTA D.C.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 70.400.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 48.776.298	69,28%
Valor total facturado	$ 48.776.298	69,28%
Valor facturado pendiente de pago	$ 00	0%
Valor pagado	$ 48.776.298	69,28%
Valor pendiente de entrega	$ 21.623.702	30,72%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
N/A	N/A	01/08/2025 al 31/08/2025	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

5. RECOMENDACIONES

Para la ejecución del contrato se puede observar que el contratista ha cumplido cabalmente con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas pactadas en el contrato, así mismo durante el desarrollo de la ejecución no se han presentado situaciones de relevancia que afecten el cumplimiento del objeto contratado. Es de precisar que el contratista ha sido resolutivo en los requerimientos que se han hacho al contratista frente a la prestación del servicio.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad

frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas.
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Subintendente Edinson Fabian Arboleda Mosquera
Líder Oficina de Telemática de la Upres
Supervisor Contrato No. 100-7-200294/2024
deval.rases-tel@policia.gov.co
No. Celular: 3144910934

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 279895372

PIB
13:53:34

Bogotá DC, 05 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARMENZA ORJUELA MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40271479:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:52:57 PM horas del 05/09/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **40271479**
Apellidos y Nombres: **ORJUELA MARTINEZ CARMENZA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 05 de septiembre de 2025, a las 13:52:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	40271479
Código de Verificación	402714792509051352O2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB